



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 117 -2026-GRL-DRS-L/30.50

Punchana, 09 de marzo del 2026

Visto, el expediente No.2910/2026, autorizado por la Dirección General a la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, conteniendo el OFICIO No.087-2026-GRL-GRS-L/30.50.05, mediante el cual la Oficina de Epidemiología y Salud Pública solicita la actualización del: "Comité de Prevención y Control de las Infecciones Asociadas a la Atención de la Salud (IAAS)" y "Comité Ampliado de Prevención y Control de las Infecciones Asociadas a la Atención de la Salud (IAAS)" del Hospital Regional de Loreto "Felipe Arriola Iglesias" año 2026.

CONSIDERANDO:

Que, los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N°26842 "Ley General de Salud" dispone que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual colectivo, y de la protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla,

Que, el Artículo 79°, de la Ley N° 26842, "Ley General de Salud", dispone que la Autoridad de Salud queda facultada a dictar las medidas de prevención y control para evitar la aparición y propagación de enfermedades transmisibles, y que todas las personas naturales o jurídicas, dentro del territorio, quedan obligadas al cumplimiento de dichas medidas, bajo sanción;

Que, la Resolución Ministerial N°753-2004/MINSA, aprueba la Norma Técnica N°020-MINSA/DGSP-V01. "Norma Técnica de Prevención y Control de Infecciones Intrahospitalaria", establece los procedimientos técnicos administrativos que permiten prevenir y controlar adecuadamente un conjunto heterogéneo de enfermedades infecciosas, cuyo denominador común es el haber sido adquiridas en un establecimiento Hospitalario.

Que, el artículo N°02 de la precitada Norma Técnica establece que el Comité Local de Control de Infecciones Intrahospitalarias, tiene como proposito liderar y coordinar los planes locales de Prevención y Control de la IIH para asegurar impacto, continuidad y solides en los procesos involucrados, teniendo como objetivo la prevención y control de las IIH en los pacientes y personal de Salud.

Que, la Resolución Ministerial N°506-2012/MINSA, aprueba la Directiva Sanitaria N°046-MINSA/DGE-V.01, de Notificación de Enfermedades y Eventos sujetos a Vigilancia Epidemiológica en Salud Pública; el cual tiene objetivo estandarizar los instrumentos de notificación individual y consolidada para todos los establecimientos de salud en el ámbito nacional, establecer los procedimientos para la notificación de enfermedades y eventos sujetos a vigilancia epidemiológica;

Que, la Resolución Ministerial N°168-2015/MINSA, aprueba el Documento Técnico "Lineamiento para la Vigilancia, Prevención y Control de las Infecciones Asociadas a la Atención de la Salud", con la finalidad de establecer las directrices que orienten el desarrollo de las intervenciones destinadas a prevenir y controlar las infecciones asociadas a la atención de la salud, en los establecimientos de salud del país;

GERENCIA REGIONAL DE SALUD LORETO
HOSPITAL REGIONAL DE LORETO
Felipe Arriola Iglesias
MARGOET FREITAS PINEDO
FEDATARIO TITULAR
Reg. N°
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

66 OCT 2026

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Nº 117 -2026-GRL-DRS-L/30.50

Punchana, 09 de marzo del 2026

1.1. "Comité de Prevención y Control de las Infecciones Asociadas a la Atención de la Salud (IAAS) AÑO 2026"

No.	CARGO ESTRUCTURAL	CARGO EN EL COMITÉ
1	Director(a) General	Presidente
2	Enfermera Representante de la Oficina de Epidemiología y Salud Pública	Secretaria
3	Jefe(a) Dpto. de Enfermedades Infecciosas y Tropicales	Miembro
4	Jefe(a) de la Oficina de Epidemiología y Salud Pública	Miembro
5	Jefe(a) de la Oficina de Gestión de la Calidad	Miembro
6	Jefe(a) del Dpto. De Patología Clínica y Anatomía Patológica	Miembro
7	Jefe(a) de la Oficina de Mantenimiento y Servicios Generales	Miembro

1.2. "Comité Ampliado de Prevención y Control de las Infecciones Asociadas a la Atención de la Salud (IAAS)"

No.	CARGO ESTRUCTURAL	CARGO EN EL COMITÉ
1	Sub Director(a) General	Miembro
2	Jefe(a) de la Oficina Ejecutiva de Administración	Miembro
3	Jefe(a) Dpto. de Medicina	Miembro
4	Jefe(a) Dpto. de Cirugía	Miembro
5	Jefe(a) Dpto. Ginecología – Obstetricia	Miembro
6	Jefe(a) Dpto. de Pediatría	Miembro
7	Jefe(a) Dpto. de Oncología	Miembro
8	Jefe(a) Dpto. de Farmacia	Miembro
9	Jefe(a) Dpto. de Emergencia y Cuidados Críticos	Miembro
10	Jefe(a) Dpto. de Enfermería	Miembro
11	Jefe(a) Dpto. de Anestesiología y Centro Quirúrgico	Miembro
12	Jefe(a) Unidad Salud Ambiental	Miembro
13	Jefe(a) de la Oficina de Referencias y Contra Referencias (SIS)	Miembro

Artículo 2°.- Encargar a la Jefa de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental, realice la distribución a las instancias correspondientes, asimismo, la ejecución de las acciones para el cumplimiento, monitoreo y difusión del presente acto aprobado en el artículo 1°.

Artículo 3°.- Encargar a la Oficina de Gestión de la Información de los Servicios de Salud, proceda a publicar la presente Resolución en el portal institucional del Hospital Regional de Loreto "Felipe Arriola Iglesias".

Regístrese y Comuníquese y cúmplase.

JRMLL/RCHH/JFDCH/MGV/RGO/HAC/SPMR/sing

GERENCIA REGIONAL DE SALUD LORETO
HOSPITAL REGIONAL DE LORETO
Felipe Arriola Iglesias
MARGOET FREITAS PINEDO
FEDATARIO TITULAR
Hog. N°
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

06 OCT 2026